



En la Villa de Toranzo á tres dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y seis. Se firmaron los S. de este Ayuntamiento. q. se autorizan á su margen para tratar como lo acostumbra los ayntos al bien de ambas Magestades y de este Publico, y asu consecuencia acordaron lo siguiente

Se ha tratado de q. Andry Zamora Arrendador del dno. de la Alcabala del Viento del año proximo pasado, sin embargo de lo repetido y requerim. q. se estan haciendo no ha acabado de pagar el total importe del arrendam. de dho. dno. Inopudiendo permitirse por mo. tiempo la falta de enty interes y q. con tanta urgencia se necesitan para cubrir los rinchos cartas ordens q. grabitan contra este Ayuntamiento. y acuerdo: me se comparezca á el Andry Zamora y se le haga saber q. dentro del preciso termino de quarenta y ocho horas pague lo q. le falta de su arrendam. y parado sin verificarlo se proceda á la subasta y venta de las fincas especialmente hipotecadas, obras de en este negocio gubernaribam. y por lo termino noy may breby para q. se libere el dno. íntegro á la posible brevedad; á cuyo fin se saque testimonio de este acuerdo para q. á su continuacion se practiquen lo dilig. q. quidan acordado

Debito de Alcaza
lo en Andrey
Zamora

